

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2105.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1272, de fecha 8 de julio de 2010, registrada el día 15 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por POLICLINICA AVANCE, S.L. Y AVANCE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L., solicitando ampliación de titularidad y de actividad del local sito en PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, n.º 23, dedicado a "CENTRO DE RADIODIAGNOSTICO Y LABORATORIO ANALISIS CLÍNICOS, antes Serv. de prevención ajeno de riesgos laborales y clínica médica" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 15 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2106.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1276, de fecha 8 de julio de 2010, registrada el día 15 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SERVICIOS FERNO MELILLA S.L., solicitando Cambio de Titularidad del establecimiento sito en PLAZA DE LA GOLETA, local 3 dedicado a "Autoservicio con Carnicería, frutería y charcutería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra informa-

ción pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 15 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

2107.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 20 de julio de 2010, registrada al nº 1320, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT- 352/10 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR A GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

TITULAR: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.

DOMICILIO : C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD : ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO CRUZ ROJA ESPAÑOLA, SITO A MEDIACIACIÓN DE LA C/. MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ, SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN.